I.MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
DEPARTAMENTO EDUCACIÓN

QUILLOTA, 06 NOV. 2018 EXENTO N° 4027 /

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM.: 10586 **/ VISTOS:**

1.- El Contrato de Trabajo a Honorarios de fecha 29.08.2018 de don **KARLA SAEZ ALVAREZ, Docente, R.U.T. Nº 14.190.745–K.**

2.- El Decreto N°0189 de fecha 23.05.2018 del Ministerio de Educación que Ordena Transferencia de recursos a municipios para proceder al pago Evaluadores Pares en el proceso correspondiente al año 2017;

3.- Certificado de disponibilidad presupuestaria N°2599 de fecha 26.09.2018.

4.- La Resolución Nº 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones,

D E C R E T O:

PRIMERO: REGULARÍZASE EL CONTRATO A HONORARIOS, documento que se adjunta y forma parte de este Decreto, de don (ña) **KARLA SAEZ ALVAREZ, Docente, R.U.T. Nº 14.190.745-K,** para prestar servicios profesionales como **Evaluador (a) Par** de 22 docentes en el Proceso de Evaluación Docente año 2017, y con el compromiso de participar en la Comisión Comunal de Evaluación Docente, en la fecha que sea convocado (a) a reunión.

SEGUNDO: PAGUESE por sus servicios, la suma de $24.480.- (veinticuatro mil cuatrocientos ochenta pesos), brutos menos el 10% de retención de impuestos, por cada docente evaluado entrevistado, con cargo al presupuesto del Departamento de Educación Municipal de Quillota.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DÉSE CUENTA.

I. MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL QUILLOTA

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA ALCALDE Secretaría Municipal

DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL

DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

LMG/DMB/JVS/LBS/pfj.-
Distribución:
1. Secretario Municipal
2. Finanzas DAEM
3. Recursos Humanos DAEM
4. Interesado(a)
5. Oficina Control
6. Archivo DAEM

I.MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
DEPARTAMENTO EDUCACIÓN

CONTRATO A HONORARIOS

En Quillota, a 29 de Agosto 2018 entre el Sr. **LUIS MELLA GAJARDO**, Alcalde de la I. Municipalidad de Quillota, domiciliado en calle Maipú N° 330 de esta ciudad, en representación legal de la Municipalidad de Quillota y don (ña) **KARLA ANDREA SAEZ ALVAREZ, Docente, R.U.T. N° 14.190.745-K** domiciliada en Juan Rusque N° 178, Nogales, se ha convenido el siguiente Contrato a Honorarios:

PRIMERO: El Sr. **LUIS MELLA GAJARDO**, en representación legal de la I. Municipalidad de Quillota, contrata los servicios profesionales a honorarios de don (ña) **KARLA ANDREA SAEZ ALVAREZ,** quién acepta para sí, prestar servicios como Evaluador (a) Par de 22 Docentes, en el Proceso de Evaluación Docente año 2017 y hasta que finalice el proceso de resolución de apelaciones, si las hubiera, y con el compromiso además de participar en la Comisión Comunal de Evaluación Docente, en la fecha que sea convocado (a) a reunión.

SEGUNDO: Las actividades descritas anteriormente estarán bajo la responsabilidad y supervisión directa del Director del Departamento de Educación Municipal Quillota, quién certificará el trabajo realizado por el (la) Sr. (a) **KARLA SAEZ ALVAREZ**, para dar su conformidad por los servicios prestados, para su pago.

TERCERO: El valor de los servicios prestados es de $24.480.- (veinticuatro mil cuatrocientos ochenta pesos), brutos menos el 10% de retención de impuestos, por cada docente evaluado entrevistado, con cargo al presupuesto del D.A.E.M. Doña **KARLA SAEZ ALVAREZ,** no tiene derecho a ninguna otra remuneración o estipendio fuera del ya señalado y, en lo previsional, queda en libertad de imponer en la institución que estime pertinente, no existiendo ninguna subordinación ni dependencia en la ejecución de este programa.

CUARTO: El presente contrato no está afecto a ninguna de las disposiciones del Código del Trabajo, presente ni futura.

QUINTO: Las partes, para todos los efectos legales y judiciales que emanen del presente contrato, fijan su domicilio en la ciudad de Quillota, y prorrogan competencia ante sus Tribunales, a cuya jurisdicción se someten.

SEXTO: Este Contrato se firma en tres ejemplares, igualmente auténticos, quedando uno en poder de don **KARLA SAEZ ALVAREZ.**

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
ALCALDE
Secretaria Municipal

KARLA SAEZ ALVAREZ
RUT. N° 14.190.745-K

DR.LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE.